

Facultad de Periodismo y Comunicación Social

REGLAMENTO BECAS DE POSGRADO

CAPÍTULO 1º

DE LA ENSEÑANZA DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 1º: La enseñanza de Posgrado que se imparte en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social (FPyCS) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) se realizará a través de Actividades de Posgrado y Carreras de Grado Académico y estará sujeta a las especificaciones previstas en los ARTÍCULOS del Reglamento de Posgrado de la FPyCS (CD Res. 81/20; en aval de la Ordenanza 261/19 de la UNLP).

ARTÍCULO 2º: Las Actividades de Posgrado constituyen espacios académicos destinados a la capacitación, actualización y/o el perfeccionamiento de profesionales, docentes y/o investigadores o investigadoras, en un área temática.

ARTÍCULO 3º: Las Carreras de Grado Académico son conducentes a títulos académicos. La FPyCS otorga los Grados Académicos de Doctor, Doctora, Magíster y Especialista, en consonancia con lo establecido por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y el Ministerio de Educación de la Nación, como órgano de aplicación de lo establecido específicamente en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 del 20 de julio de 1995 y los decretos reglamentarios de la misma y la Resolución Nro. 160/11 y sus modificatorias, Resolución Nro. 2385/15, Resolución Nro. 2641/17 y Resolución Nro. 2643/19.-

ARTÍCULO 4º: De la organización general de las carreras de Posgrado.

Las carreras de Posgrado podrán ser de carácter:

- 1.- Institucional
- 2.- Interinstitucional

Tal lo establece el Art. 4 del Reglamento de Posgrado de la FPyCS de la UNLP (CD Res. 81/20; en consonancia con la Ordenanza 261/19 de la UNLP).

CAPÍTULO 2º

DE LAS BECAS DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Posgrado de la FPyCS en diálogo con los Comités Académicos de Carreras de Posgrado se compromete a desarrollar las condiciones para la creación de becas de posgrado, excepciones extraordinarias en el pago de matrícula y cuotas; y la consolidación

de convenios de intercambios de estudiantes de posgrado con instituciones de excelencia académica tanto a nivel nacional como internacional.

La razón de tal compromiso radica en reconocer la importancia que tiene para nuestra institución asegurar la calidad de la enseñanza, otorgándole a los aspirantes a carreras de posgrado -que demuestren excelencia en su desarrollo intelectual- la oportunidad de perfeccionar sus estudios mediante la excepción de pago, la adjudicación de becas y/o intercambios interinstitucionales.

ARTÍCULO 6º: La financiación cuyo destino será las becas a los y las estudiantes de carreras de posgrado se establecerá luego de la evaluación y puesta en consideración administrativa del presupuesto otorgado anualmente para la gestión de las Carreras de Posgrado de la FPyCS, el pago de honorarios al claustro docente, el pago de honorarios a catedráticos/as externos/as, la organización de eventos propios de la Secretaría. Previendo tales circunstancias se considerará una parte para ser fragmentada en cuatro instancias diferenciadas: la gratuidad, el otorgamiento de becas internas Posgrado FPyCS/UNLP, becas externas y becas destinadas al Departamento de Graduados FPyCS/UNLP.

ARTÍCULO 7º: Gratuidad del Doctorado en Comunicación. Como parte del desarrollo de las políticas académicas impulsadas por la Universidad Nacional de La Plata, esta Unidad Académica adhiere al Estatuto de la UNLP que en su Art. 21 otorga gratuidad a los doctorandos/as pertenecientes a los escalafones docentes, investigadores/as y graduados/as que desarrollan actividades en la UNLP. Este beneficio será otorgado a lo largo de toda la cursada de la Carrera de Doctorado en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP.

Como contraparte los/las aspirantes al Doctorado en Comunicación deberán comprometerse a cursar y aprobar la carrera de posgrado en los tiempos y formas estipulados por el Doctorado. Es función de la Comisión de Grado Académico del Doctorado, supervisar el cumplimiento de tales disposiciones.

ARTÍCULO 8º: Becas internas de la Secretaría de Posgrado FPyCS/UNLP. Como parte de la política inclusiva para la formación en posgrado basada en los principios de equidad, diversidad y accesibilidad, esta Secretaría de la FPyCS cuenta también con un régimen de becas internas. Serán destinadas para aquellos/as aspirantes que no cumplan con los requisitos de gratuidad del Doctorado y que al inscribirse en los posgrados de la Facultad cuenten con alguno de los vínculos que se establecen a continuación y que serán ponderables como un primer orden de mérito:

- a. Ser miembro de la comunidad académica, de investigadores/as, nodocentes de la FPyCS.
- b. Ser miembro de la comunidad académica, de investigadores/as, nodocentes de la UNLP.
- c. Ser miembro de la comunidad académica, de investigadores/as, nodocentes de universidades nacionales argentinas de gestión pública.

- d. Ser miembro de una comunidad académica, de investigadore/as perteneciente a una universidad extranjera con convenios vigentes con la UNLP.

Solicitud de las becas internas de la Secretaría de Posgrado FPyCS/UNLP:

- a. Las becas internas corresponden al valor de las cuotas mensuales de la Carrera. Este beneficio no incluye el costo de la matrícula ni la defensa de la Tesis/TIF. La beca se mantendrá siempre que se cumplan con los requisitos académicos y administrativos que normaliza el Reglamento de Posgrado de la FPyCS/UNLP vigente.
- b. Documentación que se deberá presentar para la *Solicitud de Becas Internas*:
- Formulario de solicitud de beca justificando motivos de corte académico y económico financieros.
 - Curriculum Vitae: antecedentes docentes, de investigación, becas, premios, publicaciones, trayectoria profesional de los últimos 5 años (la importancia de tales características variarán según sea la orientación del posgrado)

La documentación deberá ser entregada en la Secretaría de Posgrado de la FPyCS en una carpeta denominada "Solicitud de beca – Nominar la carrera". El formulario de solicitud será firmado en original.

- c. La documentación deberá ser dirigida al Comité de Grado Académico de la Carrera – quien será responsable de la evaluación junto con las autoridades de la Secretaría de Posgrado- y será entregada a la Coordinación de la Carrera antes del inicio de las cursadas correspondientes al cuatrimestre que se solicita el beneficio. La fecha para la solicitud la informará cada coordinación de Carrera con la necesaria antelación, cumplido el plazo de recepción no será posible la admisión de las solicitudes a la convocatoria en curso.
- d. Una vez evaluadas las solicitudes de becas se conformará un Acta de Beca por cuatrimestre, estableciendo el orden de mérito y los considerandos necesarios, que será firmada por los miembros del Comité Académico de Carrera y elevada a la Secretaría de Posgrado para que informe a la Secretaría Finanzas de la FPyCS/UNLP. Completado este paso se informarán los resultados a los solicitantes.
- e. En todos los casos, sin excepción, las becas deben ser solicitadas luego de la admisión a las carreras de Posgrado y una vez abonada la matrícula.
- f. Las becas internas se otorgarán con un cupo máximo equivalente al 30% del total de la matrícula de la cohorte ingresante. Solo se podrá modificar este porcentaje bajo nota de excepcionalidad dispuesta por el Comité Académico de Carrera.

ARTÍCULO 9º: Becas Externas a la Secretaría de Posgrado FPyCS/UNLP. Dada la trayectoria de la Universidad Nacional de La Plata y la diversidad de Carreras de posgrados que ofrece la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, con la finalidad de mantener y

estimular la afluencia de estudiantes la Secretaría de Posgrado de la FPyCS se compromete a promover la ampliación de la oferta de becas nacionales, provinciales y de agencias internacionales para los/las aspirantes a nuestros posgrados, a partir de una estrecha y sólida política de articulación con dichos organismos y/o entidades.

Es por ello que se establecerán cupos anuales de becas para los/las profesionales del Sistema Tecnológico Nacional (CONICET-CIC-UNLP-ANPCyT) para esta Facultad.

ARTÍCULO 10º: Becas Departamento de Graduados/as FPyCS/UNLP. En virtud de acompañar a los/as graduados/as de nuestras Carreras de Grado, la Secretaria de Posgrado se compromete a otorgar un cupo extraordinario de becas que se establecerán a partir de la solicitud de la Dirección de Graduados/as de la FPyCS. Los requisitos, la ponderación y la selección de los aspirantes será regulada por dicha dependencia siendo la Secretaría de Posgrado receptora del Acta donde conste el listado de beneficiarios, rubricada por las autoridades del Departamento de Graduados de la FPyCS/UNLP.

Estas becas corresponden al valor de las cuotas de un (1) cuatrimestre. Este beneficio no incluye el costo de la matrícula ni la defensa del trabajo final. La beca no se renueva automáticamente. Como contraparte los/las becarios/as del claustro de graduados/as de la FPyCS deberán comprometerse a cursar y aprobar la carrera de posgrado en los tiempos y formas estipulados por el Reglamento de Posgrado de la FPyCS UNLP.

CAPÍTULO 3º

DE LA CONDICIÓN DE BECARIO

ARTÍCULO 11º: Entendiendo que la condición de becario no sólo implica un beneficio sino también un alto grado de compromiso con las entidades que promueven la capacitación profesional mediante el posgrado, se exponen los requisitos y situaciones para mantener esta condición:

- a. Cumplir con el 85 % de asistencia a las clases.
- b. Entregar en tiempo y forma los trabajos finales o instancias de evaluación de asignaturas obligatorias, seminarios optativos y cursos.
- c. Obtener un promedio mínimo de 8 (ocho) en las asignaturas obligatorias y seminarios.

La Secretaría de Posgrado de la FPyCS/UNLP contempla la posibilidad de otorgar becas completas siempre y cuando se cuente con el financiamiento para solventarlas y ante los requisitos expuestos y especificados en el Capítulo 2º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12º: El becario de una Carrera de Grado Académico de la FPyCS/UNLP debe cursar las materias obligatorias cumpliendo con el cronograma de clases indicado para la cohorte a la que pertenece y anunciado por la coordinación académica de la Carrera en la que está inscripto.

ARTÍCULO 13º: Ante un incumplimiento fehaciente a lo estipulado en este Reglamento, la Secretaría de Posgrado dejará sin efecto la beca otorgada, cualquiera sea su denominación y bajo nota rubricada por el Comité Académico de Carrera y las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la FPyCS/UNLP.

CAPÍTULO 4º
INSTANCIAS DE FINANCIACIÓN PARTICULARES
Becas especiales de carreras Interinstitucionales

ARTÍCULO 14º: Las partes firmantes en las denominadas Carreras Interinstitucionales se comprometen a establecer tanto aranceles como modalidades de pago según el convenio vigente durante el dictado de la Carrera interinstitucional. Finalizado el vínculo los/as estudiantes que adeuden asignaturas y soliciten readmisión, deberán rematricularse para tomarlas ajustándose a este Reglamento de la FPyCS/UNLP.

ARTÍCULO 15º: La matriculación, aranceles mensuales, pago del ítem derecho a defensa de TIF/Tesis se especificarán mediante Acta Complementaria al acuerdo firmado por las instituciones a fin de establecer modalidades de ejecución, montos y plazos de vigencia.

ARTÍCULO 16º: El otorgamiento de becas para estas carreras en particular se establecerá mediante Acta Complementaria donde se deberán detallar los plazos de convocatoria, el orden de mérito que se tendrá en cuenta, comisión evaluadora, tiempos de duración del beneficio. Se propone hasta el 30% del total de estudiantes, favoreciendo por igual a las instituciones firmantes. Este documento deberá rubricarse por los representantes académicos de las instituciones intervinientes.

CAPÍTULO 5º
DE LAS CATEGORÍAS, CONCEPTOS Y COBRO DE ARANCELES

ARTÍCULO 17º: Categorías. Se trata de las denominaciones de perfiles dispuestas en el cuadro arancelario correspondiente a las Carreras, seminarios y cursos de Posgrado de la FPyCS/UNLP, a decir:

- a. Egresados/as de Universidades Nacionales. Graduados/as de universidades nacionales argentinas de gestión pública.
- b. Egresados/as de otras Universidades. Son Graduados/as no incluidos en universidades argentinas públicas con título de Grado o equivalente a 4 años de cursadas.
- c. Egresados/as de la FPyCS. Graduados/as de la comunidad de la FPyCS/UNLP con título de grado o equivalente a 4 años de cursadas.
- d. Docentes/investigadores/as nodocentes de la FPyCS. Graduados/as universitarios/as que ejercen su labor en la FPyCS/UNLP y cuentan con título de grado o equivalente a 4 años de cursadas.
- F. Docentes/investigadores/as de carreras interinstitucionales. Graduados/as universitarios que ejercen su labor en las Carreras Interinstitucionales conveniadas con la FPyCS/UNLP y cuentan

con título de grado o equivalente a 4 años de cursadas.

ARTÍCULO 18º: Conceptos. Se trata de cada uno de los ítems que componen el cuadro arancelario de las Carreras de posgrado de la FPyCS/UNLP. Ellos son:

- a. Matrícula. Se paga por única vez al momento de ser admitido formalmente a la Carrera o curso, en concepto de gastos de inscripción y matriculación.
- b. Arancel mensual. Equivale al pago mensual de cada uno de los cuatrimestres de cursada. Deberá ser abonado por todos los/las estudiantes admitidos/as durante el tiempo que dure su cohorte de estudios. En el caso de las especializaciones¹ se trata de 8 cuotas equivalentes, en maestrías 16 cuotas equivalentes, en doctorado 16 cuotas equivalentes.
- c. Arancel por seminario/curso. Este arancel deberá ser abonado por cada uno de los seminarios a cursar por los/las estudiantes externos a las Carreras de Posgrado de la Secretaría de Posgrado FPyCS/UNLP.
- d. Defensa de Tesis/TIF. Este arancel deberá ser abonado por los/las estudiantes al momento de presentar su Tesis/TIF para ser evaluada y defendida.

ARTÍCULO 19º: Mediante Resolución de Decanato de la FPyCS de la UNLP se tramitará anualmente el establecimiento de los aranceles para las Carreras de Posgrado en sus matrículas, cuotas y defensa de Tesis/TIF (sean presenciales, a distancia o interinstitucionales), seminarios obligatorios, cursos ofrecidos desde la Secretaría de Posgrado de la FPyCS/ UNLP. Los mismos serán elevados por nota y rubricados por el/la Secretario/a de Posgrado y el/la Secretario/a de Finanzas de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social/UNLP.

ARTÍCULO 20º: Los aranceles tendrán una vigencia anual coincidente con el año calendario académico dispuesto por la UNLP. Las carreras de más de un año adecuarán los pagos al nuevo cuadro arancelario anual.

ARTÍCULO 21º Modalidad de pago. La Secretaría Administrativa de la Facultad de Periodismo y Comunicación social/UNLP será la responsable de establecer las comunicaciones y modalidades de pago, llevará adelante el cobro de los mismos.

Aclaración: ante solicitud de certificaciones académicas el área técnica-administrativa de cada Carrera deberá consultar a la Secretaría de Finanzas si el estudiante no adeuda pagos. De existir deuda no podrá ser emitido el certificado.

ARTÍCULO 22º: Estudiantes de Posgrado readmitidos/as. Se trata de aquellos/as alumnos/as que retoman sus estudios pasados dos años de la finalización de sus cohortes, deberán solicitar la reincorporación al Posgrado vía nota formal dirigida al Director de Carrera.

¹ En el caso excepcional de la Especialización en Comunicación Digital son 12 cuotas equivalentes.

Al ser reincorporados se les aplicará el pago de la matrícula con los valores vigentes al día de su reingreso.

Si el alumno adeudase cuotas deberá retomar el pago de las mismas con los valores vigentes al momento de su reincorporación.

Anexo 1 Cuadros Arancelarios Modelo

Cuadro Modelo Especializaciones donde se expresan solo las categorías y rubros

Categoría	Egresados de Universidades Nacionales	Egresados de Otras Universidades	Egresados FPyCS UNLP	Docentes/ investigadores/ nodocentes UNLP
Rubro	Bonificación	Bonificación	Bonificación	
Matricula				
Arancel Mensual				
Defensa TIF				

Cuadro Modelo Maestrías / Doctorado donde se expresan sólo las categorías y rubros

Categoría	Egresados de Universidades Nacionales	Egresados de Otras Universidades	Egresados FPyCS UNLP	Docentes/ investigadores/ nodocentes UNLP
Rubro				

Matricula				
Arancel Mensual				
Defensa Tesis				

Cuadro Modelo Carreras interinstitucionales donde se expresan solo las categorías y rubros

Categoría	Egresados de Universidades conveniadas	Egresados FPyCS UNLP	Docentes/ investigadores /nodoentes miembros de instituciones conveniadas	Egresados de Universidades Nacionales	Egresados de Otras Universidades
Rubro					
Matricula					
Arancel Mensual					
Defensa Tesis					

Anexo 2 Formulario solicitud de beca

Formulario Solicitud Beca de Posgrado

Facultad de Periodismo y Comunicación Social - UNLP

1 Nombre y apellido (completos):

2 DNI/PAS (PAS solo para estudiantes extranjeros):

3 Carrera de Posgrado FPyCS/UNLP en la que se encuentra inscripto:

4 Universidad en la que obtuvo título de Grado:

5 Vínculo con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP (marcar el/los ítems que correspondan)

- a. Egresados de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP
- b. Docente de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP
- c. Nodocente de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP
- d. Integrante de equipo de investigación en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP

6 Vínculo con la Universidad Nacional de La Plata, solo se marca en caso de **NO** tener vínculo con la FPyCS (marcar el/los ítems que correspondan)

- a. Docente de la Universidad Nacional de La Plata - Detallar Facultad
- b. Nodocente de la Universidad Nacional de La Plata - Detallar Dependencia
- c. Integrante de equipo de investigación en la Universidad Nacional de La Plata. Detallar Director/nombre/Facultad donde reside en Proyecto.
- d. Docentes/investigadores de carreras bajo convenio con la Universidad Nacional de La Plata. Detallar Facultad/Universidad parte del convenio

7 Tipo de beca que solicita

Gratuidad del Doctorado (exclusivo para miembros comunidad docente UNLP)

Beca Interna Secretaria de Posgrado FPyCS/UNLP

Beca Departamento de Graduados FPyCS/UNLP.

Beca Carrera Interinstitucional

8 Motivos por los que solicita la beca – indicar motivaciones académicas y económicas:-

